



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

8025 CALENDARIO DE DIAS INHÁBILES Y HORARIO DE APERTURA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL REGISTRO GENERAL PARA EL AÑO 2023

DECRETO

Vista la Providencia de fecha 20 de marzo de 2023, de la Concejala delegada de Presidencia, en la que se dispone el inicio del expediente para fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al público, para el año 2023, del Registro general, oficina de asistencia para la presentación electrónica de documentos y la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto el informe de fecha 22 de marzo de 2023, relativo al traslado del registro general de documentos, al retén de la Policía Local los días 02 de junio y 8 de noviembre del año 2023, con motivo de la celebración de Santa Rita y las Fiestas patronales, respectivamente.

Atendido el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

"1. Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

2. El Registro Electrónico de cada Administración u Organismo se regirá a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible. El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:

a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.



b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

c) El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u Organismo. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.

3. La sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo, determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquélla y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6”.

Vista la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023. BOE núm. 247, de 14 de octubre de 2022.

Vista la Resolución de 01 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2023. BOE núm. 301, de 16 de diciembre de 2022.

Visto el DECRETO 130/2022, de 8 de octubre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para 2023. DOGV núm. 9443 de 06/10/2022.

Vista la RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2022, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2023. DOGV núm. 9494 de 21/12/2022,



Por todo ello, y en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 1150/2023 de fecha 21 de junio de 2023, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al público para 2023, del Registro Municipal de l'Alfàs del Pi y oficina de asistencia para la presentación electrónica de documentos, conforme a los siguientes datos:

1.- Tienen la consideración de festivos para el año 2023 e inhábiles a efectos del cómputo de plazos, la siguiente relación de días:

Enero: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 6: Inhábil en todo el territorio nacional.

Febrero: Todos los sábados y domingos del mes.

Marzo: Todos los sábados y domingos del mes.

Abril: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 7: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 10: Inhábil en la Comunitat Valenciana.

Mayo: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Junio: Todos los sábados y domingos del mes.

Julio: Todos los sábados y domingos del mes.



Agosto: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 15: Inhábil en todo el territorio nacional.

Septiembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Octubre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 9: Inhábil en la Comunitat Valenciana.

Día 12: Inhábil en todo el territorio nacional.

Noviembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 9: Inhábil en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Día 10: Inhábil en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Diciembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 6: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 8: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 25: Inhábil en todo el territorio nacional.

2.- El Registro General de Entrada y Salida de documentos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, sito en calle Federico García Lorca 11, c.p.03580, permanecerá abierto al público durante el año 2023, salvo festivos -arriba indicados-, en el siguiente horario:
- De lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas, sin perjuicio del acceso permanente al Registro electrónico de Entrada de la Sede electrónica municipal, conforme a lo detallado en el párrafo siguiente.

3.- Por su parte, **la Sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi** se encuentra a disposición de los ciudadanos los 365 días del año durante las 24 horas del día. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, a efectos de cómputo de plazos, que se considerarán inhábiles los días marcados como tales en el calendario anual de días inhábiles. Por tanto, la realización de un trámite en un día inhábil se considerará realizada el primer día hábil siguiente a las 00:00:01.



A tales efectos, se consideran días inhábiles todos los sábados y domingos del año, así como los señalados en el punto primero como festivos.

4.- Los días **02 de junio de 2023 (viernes)**, con motivo de la celebración de la festividad de Santa Rita, y el **8 de noviembre de 2023 (miércoles)** con motivo de las Fiestas Patronales, el Registro general de Entrada de documentos del Ayuntamiento se traslada al retén de la Policía Local, sito en el Carrer d'Elx, nº 1 en horario de 8:30 a 14:00 h. (Acuerdo de la mesa general de negociación del Ayuntamiento).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web y Sede electrónica municipal.